



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988T01123-0051** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (**PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**. REPRESENTADA POR EL **C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Mediante oficio número **CAOA/0642/2023** de fecha 11 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de San Luis Potosí, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051

modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **259001260100/JSPM/431/2023** de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el día 29 de diciembre de 2023, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012464** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante Atenta Nota de fecha 29 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, informó al Titular de la División de Contratos precisiones para la elaboración del presente convenio modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de San Luis Potosí, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 29 de febrero de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **29 de febrero de 2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN
LUIS, S.C.**

R.F.C.: NDS000829B54

**C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ
NIÑO**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN SANCHEZ RAMOS

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en San Luis Potosí
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/MHM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ESTADO	ESTADO DE TEXAS	ESTADO DE TEXAS
CANTON	CANTON DE DALLAS	CANTON DE DALLAS
CITY	CITY DE DALLAS	CITY DE DALLAS
STREET	STREET DE DALLAS	STREET DE DALLAS
ZIP	ZIP DE DALLAS	ZIP DE DALLAS

SIN TEXTO

8/2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

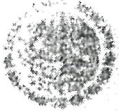
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

San Luis Potosí, S.L.P, Diciembre 11 del 2023
Ref./CAOA/0642/2023

C. Elois Edgardo Hernández Niño.
Designado como Representante Legal de
Nefrología y Diálisis de San Luis S.C.
Calle Muñoz No. 555.
Colonia Tequisquiapan, CP. 78237.
San Luis Potosí, SLP.

Presente.-

Me refiero al contrato abierto número 988T01123-0051 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2023 (San Luis Potosí), con una vigencia del 18 de Julio al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$ 3,924,711.20 (tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos once pesos 20/100 MN) más impuestos que asciende a \$ 627,953.79 (seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 79/100 MN) que hace un total de \$4,552,664.99 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 MN), y un monto máximo de \$ 7,356,351.60 (siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 60/100 MN), más impuestos que asciende a \$ 1,177,016.25 (un millón ciento setenta y siete mil dieciséis pesos 25/100 MN) que hace un total de \$8,533,367.85 (ocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 85/100 MN) formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó el instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023.

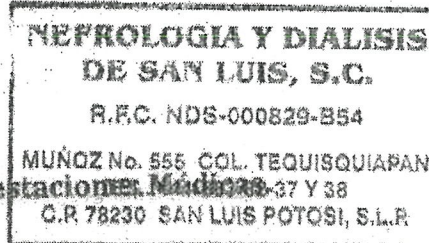
Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0051 bajo una ampliación en plazo y vigencia del 18 de Julio 2023 y hasta el 29 de Febrero 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica* en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente,


Dr. Afrain Luna Barrios.

Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Recibido
Elois Edgardo Hernández Niño
11- Diciembre 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



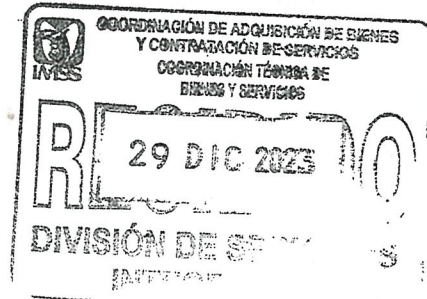
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento De Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de diciembre del 2023.
Oficio: 259001260100/JSPM/431/2023.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **PLAZO Y VIGENCIA** al **Contrato 988T01123-0051** emanado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional** número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **plazo y vigencia** al contrato 988T01123-0051, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0051
Proveedor: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.
Importe del Contrato: \$7,356,351.60

Las modificaciones solicitadas para el contrato **988T01123-0051** son las siguientes:

DICE:

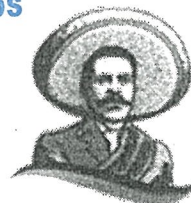
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento De Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

DICE:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de Febrero de 2024.

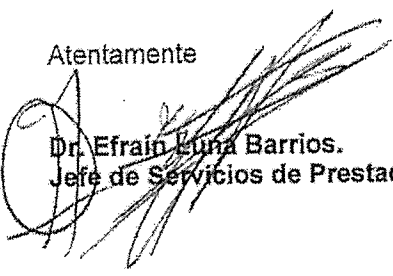
Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C., para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0051.
- Anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C., donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0051, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

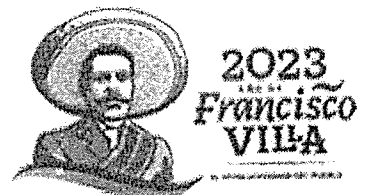
Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente


Dr. Efraín Luna Barrios.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
C.c.p.- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

39

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012464

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2023



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 259001260100/JSPM/431/2023 la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0051**, suscrito con el proveedor **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **“Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 90, San Luis Potosí)”**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

012464



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

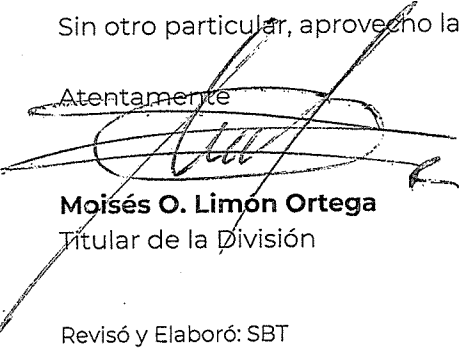
En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Se precisa que en el Oficio de solicitud, Solicitud de anuencia y Aceptación del proveedor, el nombre correcto del procedimiento debe ser "*Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados*", lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012464, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988T01123-0051** (Partida 90, San Luis Potosí), suscrito con la empresa **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS S.C.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1. Se señala en el Oficio de solicitud:

"Dice: LAS PARTES... y Debe decir: LAS PARTES..."

Conforme a la redacción de la cláusula del contrato debe ser:

"Dice: SEXTA. VIGENCIA y DEBE DECIR: SEXTA.VIGENCIA"

2. Se señala en el Oficio de solicitud, Solicitud de anuencia y Aceptación del proveedor:

"Licitación Pública Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023"

Conforme a la redacción del contrato debe ser:

"Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023"

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 90, San Luis Potosí)"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. EFRAIN LUNA BARRIOS
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN VIGENCIA AL CONTRATO No. **988T01123-0051** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2023"

Por este conducto, ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, apoderado Legal de la empresa NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, SC., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **CAOA/0642/2023**, con fecha 11 de diciembre de 2023, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **29 de febrero de 2024** con importe mínimo de \$3'924,711.20 (tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos once pesos 20/100 mn) mas el impuesto al valor agregado y un importe máximo de \$7'356,351.60 (siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 60/100 mn) mas el impuesto al valor agregado, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional numero LA-050-GYR-050GYR988-T-11-02023 contrato del "servicio médico de hemodialisis subrogada 2023", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **988T01123-0051**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 91 de su reglamento, de acuerdo a lo siguiente: vigencia del 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho Instrumento Jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-02023

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir brindando el servicio

Atentamente
Elois Edgardo Hernández Niño
Apoderado Legal
Nefrología y Diálisis de San Luis, SC
11 de diciembre de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Ref. 30/CAOA/0660/2023.
San Luis Potosí, SLP 19 de Diciembre de 2023.

DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR PARA LAS AMPLIACIONES EN "PLAZO Y VIGENCIA" QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO 988T01123-0051 DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2024 EN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSI.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

Presente.-

Me refiero al procedimiento para la Ampliación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para la atención de Derechohabientes en el IMSS, para el ejercicio fiscal **2024**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la Jefatura de Prestaciones Médicas** en el **OOAD San Luis Potosí**, persona que dentro de la vigencia de la ampliación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para la atención de Derechohabientes en el IMSS funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Atentamente.

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Perez.
Titular Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada, San Luis
Potosí, SLP.

DESIGNA

Dr. Juan Sanchez Ramos.
Coordinador de Prevención y Atención.
a la Salud.

ACEPTA

SIN TEXTO